SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANUNCIO

2253 **1198989**

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 1 de junio de 2026, por el que se aprueba la convocatoria anticipada de los premios a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la XXI edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres.

BDNS (Identif.): 909978.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909978).

1.- REGULACIÓN.

Bases Específicas Reguladoras de los Premios a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el marco del "Certamen de Relatos Breves Mujeres", aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2024 (BOP nº 86 de 17/07/2024).

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la presente Convocatoria se resolverá en el ejercicio 2027, teniendo su tramitación carácter anticipado. Dicha resolución se encuentra condicionada a la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 2027-M8023-23104-48180.

3.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.

TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00€). Esta cantidad está condicionada a la existencia de crédito en el próximo ejercicio, dado el carácter anticipado de la convocatoria.

4.- RÉGIMEN.

La concesión de los premios previstos en la presente Convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

5.- OBJETO, CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PARTICIPANTES.

La concesión de este premio tiene por objeto fomentar, valorar y visibilizar la literatura escrita por mujeres como forma de expresión cultural y artística, e incrementar la presencia de las mujeres en la vida cultural y social.

Las condiciones y requisitos de las participantes son las que a continuación se detallan, de acuerdo con la Base 3 y 4 de las reguladoras de Certamen;

a) Para la modalidad de 15 a 17 años (15 años cumplidos en el momento de la solicitud: mujeres (con nacionalidad española 0 extranjeras) empadronadas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

b) Para la modalidad de mayores de edad (18 años cumplidos): mujeres con nacionalidad española y residente 0 no en España, y extranjeras con residencia en territorio español.

c) No podrán participar aquellas autoras que hayan obtenido el Primer Premio, en alguna de las tres ediciones inmediatamente anteriores a esta convocatoria, es decir, las ganadoras de la XVIII, XIX y XX Edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

d) Cada autora sólo podrá presentar una Obra en cada convocatoria. En caso de presentar dos solicitudes, se considerará válida la última presentada, anulando las anteriores.

e) En ningún caso se admitirán relatos escritos por más de una autora.

6.- TEMÁTICA Y REQUISITOS DE LAS OBRAS PRESENTADAS A CONCURSO.

De acuerdo con lo regulado en la Base 5 de las específicas, son para esta Convocatoria las siguientes;

a) Los trabajos consistirán en relatos breves sobre temática relacionada con el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

b) Las obras literarias estarán escritas en lengua castellana y deberán ser inéditas, no admitiéndose obras premiadas, reconocidas o seleccionadas en otras convocatorias, certámenes, festivales o eventos similares; además deberá de ser de autoría propia, no pudiendo ser plagiadas en todo o en parte, de terceras personas o entidades. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no asumirá las responsabilidades que se puedan derivar de la inobservancia de los derechos de autoría por quienes participan en el certamen.

c) La extensión mínima será de 1400 palabras y la máxima de 2800 palabras.

d) En el encabezado de la primera página del relato, habrá de figurar obligatoria y exclusivamente el título de la obra; debiendo coincidir exactamente con el indicado en la solicitud. En ningún caso, el relato presentado a concurso podrá contener los datos de identificación de su autora.

e) La identificación de la autora en la obra presentada, o el incumplimiento de cualquier otro de los requisitos contenidos en las Bases o convocatoria, será motivo de descalificación de la participante y su Obra será retirada del Concurso.

7.- ÓRGANO COMPETENTE.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía Delegada en materia de Igualdad y Diversidad Afectivo Sexual tramitándose la convocatoria anticipada del Hl Certamen de Relatos Breves Mujeres, por el Servicio de Igualdad, Diversidad Afectiva Sexual, Educación y Juventud.

Las solicitudes serán resueltas, atendiendo al fallo del jurado que se constituya al efecto, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en los términos del art. 17 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

8.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

a) La presentación de los relatos se realizará exclusivamente por vía telemática a través del enlace:

https://www.santacruzdetenerife.es/web/servicios-municipales/servicio-deigualdadvdiversidad-afectivo-sexual/certamenes-v-concursos

Y según las siguientes indicaciones:

1. Cumplimentar el modelo de solicitud correspondiente según la modalidad a la que se presenta cada autora (Anexo I o Anexo II), que incluye declaración responsable del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria, en aplicación del artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Adjuntar al mismo, archivo en formato Word o formato pdf., que contendrá el relato que presenta a concurso, de acuerdo a los requisitos recogidos en la Base 5. El archivo (Word o pdf) que se adjunte, debe denominarse exactamente igual al título del relato que se presenta a concurso.

3. Una vez cumplimentada la solicitud e incorporado el relato que presenta a concurso, habrá de dar la orden de envío.

b) Una vez remitida su solicitud, en un plazo máximo de 72 horas, recibirá un mensaje confirmando que su solicitud ha sido recibida.

c) El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta las 14:00 horas del día nueve (9) de octubre de 2026, para la modalidad de mayores de 18 años y hasta las 14:00 horas del día cuatro (4) de noviembre de 2026, para la modalidad de 15 a 17 años.

9.- JURADO.

La composición nominal del Jurado, que se ajustará a lo establecido en la base 9 de las específicas, se publicará en la Web municipal con la debida antelación.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PREMIOS.

El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas, los criterios y con la ponderación establecida en las Bases Reguladoras, base 10. Los premios a otorgar en la XXI Edición del Certamen de Relatos Breves Mujeres, son los que se detallan a continuación:

Modalidad mujeres menores de edad (15 a 17 años):

a) Relato ganador (primer premio) equipo informático valorado en 1.000 €, que será entregado por una entidad patrocinadora.

b) El jurado podrá otorgar cuantos accésits de publicación (sin dotación económica) estime, atendiendo a los criterios establecidos en la base 10 de las reguladoras de este certamen.

c) A las autoras de las obras seleccionadas, se les hará entrega de un Certificado acreditativo del resultado del XXI Certamen de Relatos Breves Mujeres.

Modalidad mujeres mayores de edad (18 años cumplidos).

a) Relato ganador (primer premio) dotado con un premio de DOS MIL EUROS (2.000,00€).

b) Un 1º Accésits de publicación que obtendrá un premio de MIL EUROS (1.000,00€).

c) En caso de que el Jurado otorgue el accésit de reconocimiento a mejor autora local, este accésit estará dotado de un premio de SEISCIENTOS EUROS (600,00€).

d) El jurado podrá otorgar cuantos accésits de publicación (sin dotación económica) estime, atendiendo a los criterios establecidos en la base 10 de las reguladoras de este certamen.

e) A las autoras de las obras seleccionadas, se les hará entrega de un Certificado acreditativo del resultado del XXI Certamen de Relatos Breves Mujeres.

11.- DATOS PERSONALES.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podrá realizar una publicación con todos los relatos ganadores del XXI Certamen de Relatos Breves Mujeres, incluyendo los datos personales de las ganadoras del Certamen.

Las autoras propuestas como ganadoras deberán presentar una breve biografía, la cual se incluirá junto al relato premiado en la publicación del libro que, en su caso, edite el Ayuntamiento.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de junio de dos mil veintiséis.

JEFATURA DEL SERVICIO DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL.